

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios no. 186

Mensaje a los Padres de Familia:

Parte importante de la misión del CBTis no. 186, es ofrecer educación de calidad, sustentada en un marco de responsabilidad, compromiso y equidad. En este contexto, les invitamos se sumen con nosotros en un pacto que fortalezca un vínculo en beneficio del aprovechamiento académico de sus hijos. Aunado a los objetivos educativos, buscamos contribuir de manera significativa, para hacer de ellos mejores seres humanos.

Mensaje a los Alumnos:

Nuestro reconocimiento y felicitación por la decisión de ser parte de esta comunidad educativa CBTis no. 186. Su trayecto por nuestra institución, representa un paso decisivo en la construcción de su futuro mediano; tanto a nivel personal como profesional. Es un privilegio para nosotros, aportar con nuestro trabajo al diseño de sus metas, objetivos y sueños que les lleven a sentirse orgullosos de sí mismos, y de este plantel, que hoy es su segunda casa.

Atentamente:

**MTI. JOSÉ DE JESÚS RÍOS GARCÉS
DIRECTOR DEL PLANTEL**

REGLAMENTO GENERAL DEL CBTis no. 186

Es derecho de toda la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, Docentes, Administrativos y Personal de Apoyo), conocer el Reglamento Oficial que rige a nuestra Institución.

PRESENTACIÓN:

El presente reglamento tiene su fundamento legal en las **“Normas de control escolar aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior, dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública. Siendo** su objetivo regular los procesos referidos a Control Escolar, en cuanto a las disposiciones referidas a ingreso, trayectoria, tránsito y egreso de los alumnos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ANTE LA NUEVA NORMALIDAD COVID-19

Ingreso al plantel bajo los protocolos de salud ante la Nueva Normalidad en el contexto de Covid-19:

Toda persona que ingrese al plantel, deberá seguir puntualmente el protocolo de Sanidad y Seguridad que inicia en la entrada al mismo y que implica: *uso correcto del cubre bocas, toma de temperatura, aplicación de gel anti bacterial, lavado de manos y mantener sana distancia.*

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 1. Universalidad. La normativa establecida en el presente Reglamento es de observancia universal para todos los involucrados, en la modalidad escolarizada.

Artículo 2. Aplicación. El reglamento surte efecto en los alumnos a partir del día de su inscripción, en la fecha y ciclo escolar que esto ocurriese.

DERECHOS

Artículo 3. Acompañamiento Tutorial. Cada grupo contará con un tutor académico que le acompañe durante su trayecto de formación en Educación Media Superior.

Artículo 4. Igualdad. Recibir en igualdad de circunstancias, los contenidos de aprendizajes que ofrece la institución, atendiendo los planes de estudio vigentes.

Artículo 5. Información. Derecho a recibir información en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: planes de estudio, contenidos programáticos, formas de evaluación, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.

Artículo 6. Entrega de calificaciones. Los padres de familia recibirán las calificaciones de sus hijos, previa convocatoria a reunión por el Departamento de Servicios Escolares; siendo 3 evaluaciones parciales durante el semestre.

Artículo 7. Recibir documentación. Toda vez que lo solicite, recibirá toda la documentación que lo acredite como alumno o ex alumno, tales como: credencial, constancia de estudios, certificado total o parcial, seguro de vida y filiación al IMSS, según sea el caso.

Artículo 8. Situación Académica. A solicitud del estudiante, éste recibirá la orientación necesaria en lo que a su situación académica se refiere, en el Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 9. Trato respetuoso y equitativo. Es derecho del estudiante recibir de parte del personal docente, administrativo y de apoyo de la institución, un trato igualitario, equitativo y con respeto; que valore y fortalezca su dignidad humana. Toda la comunidad educativa promoverá un ambiente escolar seguro y de respeto a la diversidad; libre de acoso, bullying y violencia, en cualquiera de sus expresiones.

Artículo 10. Justificación de inasistencias. Los justificantes para las inasistencias serán solicitados en la Dirección por el padre o tutor; exponiendo el motivo de la falta, acompañado de receta médica, si el motivo de la misma es por salud.

Artículo 11. Becas. El responsable de Becas, informará y orientará a los alumnos sobre los requisitos y procesos a cubrir para ser beneficiario de la Beca Benito Juárez.

Artículo 12. Cuadro de Honor. De acuerdo a sus méritos académicos, el alumno será parte del cuadro de Honor que se publique semestralmente en el plantel.

Artículo 13. Participación en Eventos Académicos, Científicos, Culturales, Artísticos y Deportivos promovidos por el plantel. Los alumnos podrán participar en todas las mencionadas modalidades de eventos promovidos por el plantel, reconociendo su esfuerzo y mérito en su desempeño.

Artículo 14. Salidas de prácticas y visitas. Realizar salidas de prácticas y visitas, de acuerdo a los requerimientos de los programas y de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente; así como las medidas de salud dictadas por la nueva Normalidad ante el Covid-19.

OBLIGACIONES

Artículo 15. Buen uso de la infraestructura física del plantel. Asistir a clases y hacer buen uso de las instalaciones, aulas, talleres, canchas y sanitarios del plantel.

Artículo 16. Asistencia a Eventos Institucionales. Asistir a los eventos cívicos, culturales, artísticos y deportivos convocados por la Dirección del Plantel, bajo las medidas y precauciones dictadas por la Nueva Normalidad.

Artículo 18. Simulacros. Participar activamente en Simulacros de Protección Civil y Emergencia Escolar.

Artículo 19. Asistencia a clases. Asistir a las clases dentro de su horario establecido con orden y disciplina.

Artículo 20. Cultura de limpieza y conservación de áreas. Contribuir a mantener limpias todas las áreas del plantel, depositando la basura en su lugar.

Artículo 21. Estacionamiento. Al estacionar todo medio de transporte, hacer uso de las áreas designadas como estacionamiento para automóviles, motocicletas y bicicletas.

Artículo 22. De sustancias tóxicas. El alumno no podrá introducir ni consumir dentro del plantel: bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos, o cualquier tipo de sustancia tóxica.

Artículo 23. De conducta. Conservar comportamiento respetuoso hacia condiscípulos, docentes, administrativos, directivos y demás personal de la institución.

Artículo 24. De dispositivos tecnológicos. En caso de introducir celulares, audífonos, tablets, computadoras, aparatos electrónicos; deberá hacerse bajo el compromiso de un uso responsable de los mismos. En caso de extravío o pérdida de los mismos, el plantel no se hace responsable.

Artículo 25. De comportamiento. El alumno en todo momento deberá abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del plantel.

CAPÍTULO III CALENDARIZACIÓN

Artículo 26. Plazo para concluir el Bachillerato en la Educación Presencial. La normativa establecida establece que el plazo para concluir la educación presencial, es de seis semestres mínimo, y diez semestres como máximo; contándose el tiempo en el cual el alumno transcurra en baja temporal, en otras escuelas, o como egresado sin certificarse.

CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN

Artículo 27. Documentación en el expediente del alumno. El plantel resguarda la documentación del alumno necesaria para su inscripción y se entregarán los originales en su momento.

Artículo 28. Número de control escolar. La inscripción se formaliza asignando un número de control, mismo que es referencia para identificar al alumno en todos los procesos relacionados con sus estudios.

CAPÍTULO V REINSCRIPCIÓN

Artículo 29. Condiciones de reinscripción. El alumno se podrá reinscribir aún con 7 asignaturas o submódulos no aprobados, siempre y cuando firme una carta-compromiso; en la cual se comprometa junto con su padre o tutor, a aprobar dichas materias, en el periodo de regularización inmediato. Lo anterior, derivado del Acuerdo 12 mismo que establece las disposiciones para evaluar a los alumnos, en el contexto por Pandemia Covid-19.

Artículo 30. Solicitud de Evaluaciones Extra ordinarias. El alumno podrá solicitar y presentar examen de hasta 5 asignaturas en los siguientes casos:

- a) Regularización de asignaturas de Componente Básico y propedéutico con NA del semestre que acabe de concluir.
- b) Si no obtuvo un NP (No Presentó) en la asignatura.

Artículo 31. Reinscripción a cursos intersemestrales. El alumno podrá solicitar como máximo 3 cursos intersemestrales a la vez, en los periodos señalados para su efecto que son en Enero y en

Agosto; señalando la posibilidad de apertura de periodos extraordinarios, dependiendo lo anterior, de la autoridad Federal; tomando en cuenta las necesidades de regularización de los alumnos.

Artículo 32. Pago de Derechos por concepto de opciones de acreditación (extraordinarios, cursos intersemestrales y recursamientos semestrales). Para tener derecho a las opciones de acreditación mencionadas, el alumno realizará el pago correspondiente.

CAPÍTULO VI BAJAS

Artículo 33. Baja temporal del plantel. Es aplicable, atendiendo las siguientes situaciones:

- a) Solicitud del alumno y padre o tutor legal en conjunto.
- b) Cuando el alumno supere el número establecido de asignaturas y/o submódulos no acreditados para la reinscripción.

La baja se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres.

Artículo 34. Baja definitiva del plantel. Puede darse por:

- a) Solicitud del alumno y padre o tutor legal en conjunto.
- b) Cuando no registre reinscripción por dos semestres consecutivos, sin justificación alguna.
- c) Cuando el alumno supere el número establecido de asignaturas y/o submódulos no acreditados para la reinscripción en un plantel con un mismo plan de estudios.

CAPÍTULO VII TRÁNSITO DE ALUMNOS

Artículo 35. Requisitos para tránsito. Los alumnos con intenciones de transitar entre planteles de Bachillerato Tecnológico, cubrirán los siguientes requisitos:

- a) Primer semestre acreditado por completo en el plantel de su procedencia.
- b) Solicitar su cambio antes se concluya el proceso de reinscripción.
- c) Presentar en tiempo y forma la documentación necesaria.

Artículo 36. Tránsito en la formación profesional o cambio de especialidad. El alumno que desee cambiar de especialidad podrá hacerlo, siempre y cuando no rebase la capacidad de admisión en la especialidad solicitada, y que acredite los 5 módulos de la nueva especialidad en un periodo menor a 7 años desde la fecha de su ingreso al bachillerato.

Artículo 37. Cambio de especialidad dentro del mismo plantel. Se puede hacer por única vez antes de iniciar el 2do. Semestre, siempre y cuando no tengan asignaturas ó sub módulos reprobados del 1er. Semestre, y no rebase la capacidad de admisión a la especialidad solicitada.

CAPÍTULO VIII CERTIFICACIÓN

Artículo 38. Certificado. Los alumnos recibirán su certificado de Educación Media Superior, al término y aprobación de los planes de estudios vigentes tanto del Bachillerato Tecnológico, como de su Especialidad Técnica; en un periodo máximo de 7 años.

Artículo 39. Documentos de certificación sin entrega a los interesados. Los documentos de certificación que no sean recogidos por los interesados se archivan en el. De acuerdo a las disposiciones de la nueva Normalidad, los certificados se envían por correo electrónico.

CAPÍTULO IX TITULACIÓN

Artículo 40. Condiciones generales de Titulación. El alumno debe acreditar todo el plan de estudios y los 5 módulos de especialidad técnica.

Artículo 41. Condiciones generales de Titulación:

- a) Titulación automática (cuando se acredita cada módulo con calificaciones de 8, 9 ó 10).
- b) Titulación por experiencia laboral
- c) Diseño de prototipos o proyectos innovadores de desarrollo tecnológico.